INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO
NIT. 800,178,375-3
CARRERA 13 No 6-05 CEL 3114072854

REGISTRO PRESUPUESTAL 01

A NOMBRE DE LILIANA MERCEDES CRUZ TAFUR
49.786.823 DE VALLEDUPAR

EL PAGADOR SADA ALFONSO SARABIA CASTILLA

EXPIDE EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL

DE FECHA 28/04/26

IMPUTACION PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA
2.1.2.02.02.008.08	HONORARIOS

VALOR DEL C.R.P. TRECE MILLONES DE PESOS M/L.

CRUCE CON EL CDP **01**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

FORMA DE PAGO Que la Institución educativa Rodolfo Castro castro pagará a adjudicatario una ves reciba a sastifaciòn la siguiente orden,

Sada Sarabia.
SADA ALFONSO SARABIA CASTILLA
1.065.819.669 de Valledupar
Pagador

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO
NIT. 800,178.375-3
CARRERA 13 No 6-05 CEL 311-407-28-54 MARIANGOLA-VALLEDUPAR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 01

DE FECHA, 24/04/26

EL PAGADOR SADA ALFONSO SARABIA CASTILLA

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Ingresos y Apropiaciones de la vigencia fiscal de 2026, SGP PARA EDUCACION existe disponibilidad presupuestal en las siguientes cuentas:

IMPUTACION PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA
2.1.2.02.02.008.08	HONORARIOS

VALOR DEL C.I $ 13.000.000,00
TRECE MILLONES DE PESOS M/L.

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

SADA ALFONSO SARABIA CASTILLA
1.065.819.669 de Valledupar
Pagador

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

Valledupar, 23 de abril de 2026

C O N S T A N C I A

Por medio del presente dejo constancia que se requiere contratar a una persona para brindar asistencia profesional en materia contable y financiera durante el resto de la vigencia 2026.

Lo anterior con el propósito de garantizar la operación de los procesos administrativos de Presupuesto y Contabilidad, de hacer y presentar los informes contables y financieros, la rendición de cuentas a los órganos de control y de seguimiento administrativo y de llevar una contabilidad adecuada y oportuna

Atentamente,

JAMPIER JOSÉ LOPEZ MONTENEGRO
Rector
CC: 12.435.929 de Valledupar

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

C E R T I F I C A

Que revisados nuestros archivos se encontró que la prestación de servicios profesionales para la Institución educativa se encuentra prevista en nuestro Plan anual de Adquisiciones 2026 así:

CONCEPTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Apoyo profesional (SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES EN CONTABILIDAD)	Art. 13 de la ley 715/01	84111500

Se expide a los 23 días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

JAMPIER JOSÉ LOPEZ MONTENEGRO
Rector
CC: 12.435.929 de Valledupar

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

ESTUDIO DE MERCADO

En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 de contratación pública, el artículo 3º de la ley 1150 de 2008, lo señalado por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664: *Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (…) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.*"

Y lo señalado por la Procuraduría 1ª delegada para la Contratación Estatal en fallo de segunda instancia del 12 de septiembre de 2008, radicación 120-2216-2006:

"*…El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) ...*"

La INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO. debe realizar estudios de mercado con el propósito de establecer el valor razonable a pagar por la prestación de servicios profesionales de un contador para la entidad.

Variables:

El estudio tiene en cuenta los siguientes parámetros:

Análisis del valor histórico. Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la Institución por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de moneda.

Comparación de precios cancelados por otras entidades públicas del municipio, departamento o de la región o de Instituciones educativas del municipio para remunerar objetos similares.

Se podrán solicitar cotizaciones verbales o escritas, con las mismas condiciones y características técnicas de los bienes y servicios requeridos. Se incluirán la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, tales como estampillas pro-anciano, pro-universidad, pro cultura entre otros.

Se encontraron registros de contratos con objetos similares, suscritos por la institución educativa en años anteriores.

AÑO 2024: $10.000.000
AÑO 2025: $12.000.000

Se encontraron registros de contratos con objetos similares, suscritos por instituciones educativas en los últimos 2 años en la ciudad de Valledupar.
Se hicieron por plataforma sia observa así:

CUADRO COMPARATIVO

Institución educativa LUIS RODRIGUEZ VALERA	Institución educativa MILCIADES CANTILLO COSTA	Institución educativa CASD
$12.000.000	$18.000.000	$18.000.000

**Este estudio incluye gastos de legalización (estampillas, tasas), transporte, papelería, uso de equipos y demás gastos.

NOTA: El alcance del objeto de los contratos relacionados en la tabla precedente corresponde a contratos con características similares a las requeridas por la INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO.

De acuerdo con el estudio precedente, la remuneración encontrada en el mercado para bienes similares a los requeridos por la entidad oscila entre $12.000.000 y $ 15.000.000 millones de pesos.

Elaborado en el municipio de Valledupar, a los 23 días de abril de 2026.

JAMPIER JOSÉ LOPEZ MONTENEGRO
Rector
CC: 12.435.929 de Valledupar

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

CERTIFICA QUE:

Que, revisada la planta de personal de la Institución educativa RODOLFO CASTRO CASTRO de Valledupar, se pudo constatar que a la fecha no existe el recurso humano para el total cumplimiento de las obligaciones de ley, requeridos para una óptima Gestión Pública y en específico para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO"

Se expide a los 23 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

JAMPIER JOSÉ LÓPEZ MONTENEGRO
Rector
CC: 12.435.929 de Valledupar

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
24 de abril de 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en los incisos 3 y 4 del artículo 13 de la ley 715 de 2005, en los decretos 2474 y 4791 de 2008 y en el 4807 de 2011; **y en los artículos 14c, 24, 27-f y 37-e del manual interno de contratación**, la Institución Educativa RODOLFO CASTRO CASTRO procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad, dando cumplimiento al principio de planeación contemplado en el estatuto de la contratación administrativa, con el propósito de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para brindar asistencia en materia contable a la entidad, el cual tiene el marco de desarrollo:

a) ***Elaboración del Estudio Previo o de conveniencia***. *En el estudio previo o de conveniencia se incluirá, según cada caso particular y de conformidad con la modalidad de selección y las exigencias legales, los siguientes aspectos:*

1- *Identificación de la necesidad que se pretende satisfacer, de conformidad con lo establecido en el plan de compras de la* ***INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO***.

2- *Identificación de las alternativas que existen para satisfacer la necesidad. Si para satisfacer una necesidad existen distintas alternativas, tanto desde el punto de vista técnico como económico, se deberá en el estudio previo realizar un análisis de cada una de ellas precisando la conveniencia o inconveniencia de las distintas opciones e indicando la más favorable para los intereses de la institución educativa.*

3- *Una vez identificada la alternativa más favorable en el estudio previo se incorporarán las condiciones y características técnicas requeridas.*

4- *Se realizará el estudio de las condiciones y precios del mercado. Este estudio, según el caso, deberá realizarse cumpliendo los siguientes esquemas metodológicos:*

- ***Análisis del valor histórico***. *Se examinará en eventos anteriores los valores que ha cancelado la* ***INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO*** *por el bien, servicio, obras o en general por la prestación que se pretende contratar. Igualmente se determinará si se han presentado circunstancias que hayan podido alterar los valores históricos cancelados, como, por ejemplo, incremento en el costo de insumos, de salarios, incremento o disminución en el cambio de*

moneda extranjera, cambios en montos y conceptos de impuestos, tasas, contribuciones, entre otros.

- *Comparación de precios cancelados por otras instituciones educativas de la ciudad o de la región o de entidades públicas similares para remunerar objetos similares teniendo en cuenta, principalmente, la información publicada en el SECOP.*

- *Se deberá realizar un análisis de la totalidad de tributos y derechos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.*

- *Para el caso de contratos de obra, se realizará un análisis detallado de precios unitarios.*

- *Para los contratos de consultoría y prestación de servicios se examinarán y valorarán la totalidad de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación.*

NOTA: *La entidad podrá solicitar, solo si lo estima necesario, dos cotizaciones respecto a los bienes y/o servicios que se requieran, con las mismas condiciones y características técnicas demandadas, con el fin de constatar los precios del mercado.*

En general se realizarán todas las gestiones que sean necesarias para contratar bajo condiciones y precios del mercado.

5- ***Identificación de la clase de contrato***. *Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza de los bienes y servicios requeridos y las obligaciones que asumirá el contratista, se identificará la clase de contrato que deberá suscribirse. En primer término, de examinará la correspondencia del objeto y las obligaciones a las definiciones dispuestas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En el evento de que no se ajusten a las categorías de contratos definidas en esta norma, se acudirá a la tipificación dispuesta en el Código Civil y el Código de Comercio y, en último lugar, se podrán crear nuevas clases de contratos en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad.*

6- ***Perfil del contratista.*** *En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá consignar los requerimientos de formación académica, capacidad y/o experiencia exigidos por la entidad.*

7- ***Justificación de los criterios de selección***. *En los eventos de contratación directa se deben referir en el estudio previo o de conveniencia, las exigencias o condiciones que debe cumplir el proponente. Cuando se adelante un proceso mediante invitación pública en uso del régimen especial para la selección de contratistas, se deben detallar en el estudio previo, los criterios de selección que serán utilizados y se referirán en el mismo los fundamentos técnicos, económicos y financieros que motivan su inclusión en los pliegos de condiciones.*

8- ***Identificación y asignación de riesgos previsibles***. *Se deberá realizar un análisis de las circunstancias previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato para regular su tipificación, estimación y asignación de acuerdo con las reglas previstas en la ley y, a lo que convengan las partes. Para el efecto, se deberá hacer una revisión de los tropiezos y dificultades que durante estas etapas ha tenido la* ***INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO*** *con el fin de identificarlos claramente y de incorporar reglas en los documentos contractuales que permitan salvar tales obstáculos e impidan desacuerdos o controversias posteriores. Identificados los riesgos éstos deberán, si es materialmente posible, valorarse y, en todos los casos, deberán asignarse a una o a las partes mediante el establecimiento de reglas claras, precisas y detalladas. No se debe incluir dentro del análisis de riesgos circunstancias imprevisibles o circunstancias que tengan poca posibilidad de presentarse (Fuerza mayor o caso fortuito).*

La exigencia de la garantía única es de fuente legal y reglamentaria; sin embargo, el análisis de riesgos previsibles podrá determinar que la ***INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO*** *se limite a exigir los valores mínimos de la garantía previstos en la normativa vigente o que exija valores superiores a los que se han dispuesto por el legislador y el gobierno nacional. Si se encuentra que la* ***INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO*** *ha sufrido incumplimientos del contratista en contratos similares y que el valor garantizado no le ha permitido cubrir el valor total de los perjuicios causados, deberá establecerse la obligación de otorgar la garantía por un valor superior al mínimo exigido en las normas vigentes.*

9- ***Análisis de la modalidad de selección de contratistas***. *Se debe determinar la modalidad de selección que se pretende aplicar, no solo señalando las normas que la regulan sino, si es posible, analizar la posibilidad de utilizar otras modalidades de selección, indicando las circunstancias que motivan la modalidad escogida en el estudio previo.*

10- ***El análisis que sustente la exigencia de garantía***. *Se realizará el análisis que soporte la determinación de los siniestros, valores y plazos que se exigirán para la garantía. Se determinará, entre otros, la procedencia de exigir el cubrimiento del siniestro de calidad del bien o servicio, así como del plazo de esta garantía. Para el caso del establecimiento de los valores y plazos mínimos de cubrimiento de siniestros previstos en las normas vigente, no se requerirá de análisis y soporte adicional a la simpe referencia de las reglas que los imponen. De igual forma se regulará la procedencia de la división de la garantía.*

Como consecuencia de lo anterior, paso a desarrollarlo así:

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO requiere contratar a una persona natural que le brinde asistencia en materia contable y presupuestal a la entidad La institución educativa oficial presenta la necesidad de contratar los servicios profesionales de un contador público, debido a que no cuenta dentro de su planta de personal con un funcionario idóneo encargado de la elaboración, revisión y presentación de los informes contables, financieros y presupuestales requeridos por los entes de control y las autoridades competentes.

Esta situación limita el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones legales y administrativas relacionadas con el manejo de los recursos públicos, así como la correcta aplicación de las normas vigentes en materia contable y financiera del sector público. En consecuencia, se hace indispensable la vinculación de un profesional externo que garantice la confiabilidad, transparencia y veracidad de la información financiera de la institución.

La contratación del servicio de contador permitirá asegurar la elaboración de informes conforme a los lineamientos establecidos por los organismos de control, facilitar la toma de decisiones administrativas y fortalecer los procesos de gestión financiera, contribuyendo al adecuado funcionamiento y sostenibilidad de la institución educativa.

La oportunidad de la contratación radica en el deber de la institución educativa de garantizar la operación de los procesos administrativos de Presupuesto y Contabilidad, de hacer y presentar los informes contables y financieros, la rendición de cuentas a los órganos de control y de seguimiento administrativo y de llevar una contabilidad adecuada y oportuna.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO".

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Código Segmento	Código familia	Nombre Familia	Código producto	Nombre Producto
84	84110000	SERVICIOS FINANCIEROS	84111500	SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES EN CONTABILIDAD

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del contratista:

- Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
- Recibir y revisar las cuentas de cobro, facturas, entre otras.
- Llevar y organizar los soportes y documentos de contabilidad.
- Ejecutar las actividades de registros contables, actas, requerimientos, oficios y similares que se requieran en el proceso de contabilización de las operaciones de la entidad.
- Elaborar una relación de Gastos fijos efectuados por la institución.
- Elaborar los estados financieros de la institución,
- Elaborar las conciliaciones bancarias,
- Contabilizar los ingresos y egresos de la entidad,
- Hacer los cierres trimestrales y anuales con la debida causación de impuestos, retenciones por pagar y u otros,
- Elaborar y presentar las declaraciones tributarias pertinentes,
- Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución.
- Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o la Rector,
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo con el valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales si hubiese lugar.

- Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto de este.

3.2. Por su parte la I. E. RODOLFO CASTRO CASTRO se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

4. VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será por la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS M/C ($13.000.000)**, con un plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 04 de diciembre de 2026, termino durante el cual se deberán realizar todas las actividades y el recibido a satisfacción de lo pactado en el mismo y en cualquier caso podrá finalizar antes del término de ejecución si el contratista cumple con la ejecución de sus obligaciones.

El valor del contrato será cancelado en dos cuotas así: Una primera cuota del 50% del valor total de los honorarios, correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00),** una vez presentado el primer informe de estados financieros a los diferentes entes (contraloría municipal y secretaria de educación municipal), registro en el software financiero del presupuesto vigencia 2026; así como con la contabilización de las operaciones y actividades de la institución del primer trimestre del año, la elaboración de conciliaciones bancarias y la acusación y pago de impuestos a menos que este autorice el descuento de los mismos; y el 50% restante correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00)** será cancelado en 1 cuota de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00);** previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del informe final, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan a la presentación

del informe de las actividades realizadas, y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

5. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL:

La decisión de la inversión sobre la contratación requerida por la institución debe recaer en personas con capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que pueda brindar los servicios detallados en este documento.

El presupuesto para esta contratación se ha estimado conforme al ESTUDIO DE MERCADO adjunto, a la fecha, que soporta los valores justos a pagar en el mercado respecto de los bienes objeto de este proceso.

De acuerdo con el contenido del estudio de mercado, el valor justo a pagar es de $13.000.000, valor que incluye todos los gastos y costos necesarios para su ejecución, tales como insumos, transporte, aportes a salud, pensión, ARL, parafiscales (si se requieren); de igual forma, el contratista es responsable de los costos de legalización del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Teniendo en cuenta lo anterior, así como lo establècido en el manual interno de contratación, la modalidad de selección por **Invitación Privada** es aplicable por tratarse de un contrato inferior a los 20 SMLMV, sin importar su naturaleza, duración u objeto, se enviaran invitaciones y de igual forma se publicara en cartelera institucional como todos los procesos precontractuales a fin de que el proceso sea participativo.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de estos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en La institución educativa RODOLFO CASTRO CASTRO y las que operan en el mercado:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	interno	Planeación	Financiero	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Especificó	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la entidad	Improbable	Menor	Baja	Menor

a. FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

No.	¿A quien se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	equilibrio económico del	ble de implementar el tratamien	Monitoreo y revisión

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Pagador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Pagador	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Entidad	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Rector	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Rector	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Entidad	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Rector	Analizar la necesidad de la entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Entidad	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Rector	Realizar análisis de mercado o del sector (cuando aplique) haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

8. GARANTÍAS:

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el artículo 17 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, y en el literal g del artículo 36 ibidem.

Teniendo en cuenta que la forma de pago pactada en el contrato prevé la condición de hacerse sólo si se verifica o cumple con la totalidad de las obligaciones pactadas, de tal suerte que no existe riesgo de pagos anticipados o de anticipos o de pagos por actividades no realizadas o cumplidas deficientemente y en todo caso se incluirán en el contrato la posibilidad de imponer multas y de pena pecuniaria al contratista como sanciones en caso de incumplimiento del objeto del contrato.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

9.1.2. Personas naturales

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos "REDAM" y, de antecedentes de delitos sexuales.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.
NOTA: La Institución Educativa RODOLFO CASTRO CASTRO no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los factores de selección corresponden a aquellos de carácter jurídico y financiero que usualmente se utilizan en los procesos de selección que adelanta la INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO. en este caso, de conformidad con lo establecido el manual interno de contratación, los criterios de selección serán:

- Valor de la oferta,
- Idoneidad del proponente

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

Una vez recibidas las propuestas se practicará la evaluación por parte del Rector, dejando constancia de ello en un acta.

12. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez legalizado el contrato, ejercerá la supervisión, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través del Rector de la Institución, el cual podrá inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los bienes e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto

La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por la Rector o por quien este delegue.

13. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	24 abril de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	Del 24 de abril hasta el 27 de abril de 2026 hasta las 3:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	27 de abril de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	28 de abril de 2026	Rectoría de la institución educativa

14. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene la INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO de contratar los servicios especificados en este documento.

Del examen económico y presupuestal se infiere que la contratación está soportada dentro del presupuesto de la entidad, por lo tanto, por conveniente y viable jurídicamente se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

15. RESPONSABLE

JAMPIER JOSÉ LOPEZ MONTENEGRO
Rector
CC: 12.435.929 de Valledupar

Se suscribe el presente a los 24 días del mes de abril de 2026.

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

Valledupar, 24 de abril de 2026

Señor
SADA ALFONSO SARABIA CASTILLA
Auxiliar Administrativo Pagador
IE RODOLFO CASTRO CASTRO

Cordial saludo:

Solicito a usted expedir disponibilidad presupuestal para el rubro de **Honorarios** por valor de $13.000.000 (TRECE MILLONES DE PESOS ML) con cargo al presupuesto 2026 de la Institución Educativa RODOLFO CASTRO CASTRO del Municipio de Valledupar.

Lo anterior con el fin de sufragar la contratación de una persona natural o jurídica para apoyar a la institución educativa en las actividades y tareas de contabilidad y presupuesto.

Atentamente,

JAMPIER JOSE LOPEZ MONTENEGRO
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

Valledupar, 24 de abril de 2026

Señora
LILIANA MERCEDES CRUZ TAFUR
lilycruz78@yahoo.es
Calle 55 No. 28-125
Valledupar

Referencia: Invitación Privada No. 001-2026
Asunto: Invitación a ofertar o presentar propuesta

La Institución Educativa RODOLFO CASTRO CASTRO requiere contratar una persona que le brinde asistencia profesional en materia contable y presupuestal; por el término de 7 Meses, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000).** Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO".

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Código Segmento	Código familia	Nombre Familia	Código producto	Nombre Producto
84	84110000	SERVICIOS FINANCIEROS	84111500	SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES EN CONTABILIDAD

2.- PLAZO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de Ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL
El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la entidad, es la suma de: **TRECE MILLONES DE PESOS M/C ($13.000.000),** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 24 de abril 2026.

4.- FORMA DE PAGO
El valor del contrato será cancelado en dos cuotas así: Una primera cuota del 50% del valor total de los honorarios, correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00),** una vez presentado el primer informe de estados financieros a los diferentes entes (contraloría municipal y secretaria de educación municipal), registro en el software financiero del presupuesto vigencia 2026; así como con la contabilización de las operaciones y actividades de la institución del primer trimestre del año, la elaboración de conciliaciones bancarias y la acusación y pago de impuestos a menos que este autorice el descuento de los mismos; y el 50% restante correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00)** será cancelado en 1 cuota de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00);** previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del informe final, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan a la presentación del informe de las actividades realizadas, y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
Obligaciones del contratista:

- Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
- Recibir y revisar las cuentas de cobro, facturas, entre otras.
- Elaborar las Órdenes de Pago y/o Comprobantes de Egreso o similares.
- Elaborar solicitudes de pago en cheque o transferencias.
- Llevar y organizar los soportes y documentos de contabilidad.
- Ejecutar las actividades de registros contables, actas, requerimientos, oficios y similares que se requieran en el proceso de contabilización de las operaciones de la entidad.

- Elaborar una relación de pagos por conceptos de contratos, especificado por fecha, número de comprobante de egreso y orden de pago, código presupuestal, concepto, valor bruto y beneficiario.
- Elaborar una relación de Gastos fijos efectuados por la institución.
- Elaborar los estados financieros de la institución,
- Elaborar las conciliaciones bancarias,
- Contabilizar los ingresos y egresos de la entidad,
- Hacer los cierres trimestrales y anuales con la debida causación de impuestos, retenciones por pagar y u otros,
- Elaborar y presentar las declaraciones tributarias pertinentes,
- Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución.
- Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o la Rector,
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales,
- Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. LUIS RODRIGUEZ VALERA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
  Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Institución Educativa efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio de la Rector.

7. GARANTIAS

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

9.1.2. Personas naturales

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos "REDAM" y, de antecedentes de delitos sexuales.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.
NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

10.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa RODOLFO CASTRO CASTRO podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa RODOLFO CASTRO CASTRO verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

10.6. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de delitos sexuales del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

11. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	24 abril de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	Del 24 al 27 de abril de 2026 hasta las 3:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	27 de abril de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	28 de abril de 2026	Rectoría de la institución educativa

Por lo anterior, la invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de los ingresos al que aspira y los parámetros de sus labores, mediante escrito dirigido a la institución educativa RODOLFO CASTRO CASTRO, dentro del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación.

En espera de su atención, atentamente,

JAMPIER JOSÉ LOPEZ MONTENEGRO
Rector
CC: 12.435.929 de Valledupar

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 001-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 001-2026.
Se deja constancia de que, una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada personalmente por **LILIANA MERCEDES CRUZ TAFUR**, identificado con la CC No. **49.786.823** expedida en Valledupar – Cesar, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
LILIANA MERCEDES CRUZ TAFUR, identificado con la CC No. 49.786.823	**CUMPLE** EL valor de la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada No. 001-2026	**CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia de la C. de C., y, con la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas, deudores morosos de alimentos, delitos sexuales contra menores de 18 años, constatados por el suscrito Rector, de acuerdo con formato adjunto.	**CUMPLE** De acuerdo con los soportes de experiencia laboral en actividades similares al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

JAMPIER JOSÉ LOPEZ MONTENEGRO
Rector
CC: 12.435.929 de Valledupar

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1° de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó en las bases de datos de** la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: **LILIANA MERCEDES CRUZ TAFUR**
C. C. No. **49.786.823**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía	X		27/04/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios	X		27/04/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales	X		27/04/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos	X		27/04/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas	X		27/04/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales	X		27/04/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: X **NO CUMPLE:** ___

En Valledupar, a los 27 días del mes de abril de 2026.

JAMPIER JOSÉ LOPEZ MONTENEGRO
Rector
CC: 12.435.929 de Valledupar

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

ACTA
EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS
INVITACIÓN PRIVADA No. 002-2026

De conformidad con lo establecido en los capítulos 9 y 10 del Estudio previo, me permito realizar la evaluación de la propuesta recibida dentro de la Invitación privada 002-2026.
Se deja constancia de que, una vez examinados los documentos aportados con la propuesta presentada personalmente por **ARMANDO FRANCISCO JIMENEZ ANICHARICO**, identificado con la CC No. **77.170.465** expedida en Valledupar – Cesar, se determina que:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA IDONEIDAD
ARMANDO FRANCISCO JIMENEZ ANICHARICO, identificado con la CC No. 77.170.465	**NO CUMPLE** EL valor de la oferta económica no se ajusta al presupuesto oficial de la invitación privada No. 002-2026	**NO CUMPLE** De acuerdo con la fotocopia de la C. de C., y, con la verificación de ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, , constatados por el suscrito Rector, la verificación de medidas correctivas, deudores morosos de alimentos, delitos sexuales contra menores de 18 años no pudo verificarse de acuerdo con formato adjunto.	**CUMPLE** De acuerdo con la tarjeta profesional debería cumplir, aunque no aporto experiencia laboral o relacionada en actividades similares al objeto de la invitación privada.

Se suscribe en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

JAMPIER JOSÉ LOPEZ MONTENEGRO
Rector
CC: 12.435.929 de Valledupar

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó en las bases de datos de** la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: **ARMANDO FRANCISCO JIMENEZ ANICHARICO**
C. C. No. **77.170.465**

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía	X		27/04/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios	X		27/04/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales	X		27/04/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos		X	27/04/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas		X	27/04/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales		X	27/04/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: ___ **NO CUMPLE:** X

En Valledupar, a los 27 días del mes de abril de 2026.

JAMPIER JOSÉ LOPEZ MONTENEGRO
Rector
CC: 12.435.929 de Valledupar

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

Valledupar, 24 de abril de 2026

Señor
ARMANDO FRANCISCO JIMENEZ ANICHARICO
jimenezanicarico@hotmail.com
Calle 6 d No. 23-81
Valledupar

Referencia: Invitación Privada No. 002-2026
Asunto: Invitación a ofertar o presentar propuesta

La Institución Educativa RODOLFO CASTRO CASTRO requiere contratar una persona que le brinde asistencia profesional en materia contable y presupuestal; por el término de 7 Meses, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000).** Este valor incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo, el contratista debe asumir el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con las exigencias legales.

1. OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO".

NIVEL DE CLASIFICACION DEL SERVICIO REQUERIDO: El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

Código Segmento	Código familia	Nombre Familia	Código producto	Nombre Producto
84	84110000	SERVICIOS FINANCIEROS	84111500	SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES EN CONTABILIDAD

2.- PLAZO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de Ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la entidad, es la suma de: **TRECE MILLONES DE PESOS M/C ($13.000.000),** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 24 de abril 2026.

4.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado en dos cuotas así: Una primera cuota del 50% del valor total de los honorarios, correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00),** una vez presentado el primer informe de estados financieros a los diferentes entes (contraloría municipal y secretaria de educación municipal), registro en el software financiero del presupuesto vigencia 2026; así como con la contabilización de las operaciones y actividades de la institución del primer trimestre del año, la elaboración de conciliaciones bancarias y la acusación y pago de impuestos a menos que este autorice el descuento de los mismos; y el 50% restante correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00)** será cancelado en 1 cuota de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000,00);** previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del informe final, con la acreditación del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan, así como de estar a paz y salvo con los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales que correspondan a la presentación del informe de las actividades realizadas, y en todo caso los pagos estarán sujetos a la programación y situación del Flujo de Caja.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

- Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
- Recibir y revisar las cuentas de cobro, facturas, entre otras.
- Elaborar las Órdenes de Pago y/o Comprobantes de Egreso o similares.
- Elaborar solicitudes de pago en cheque o transferencias.
- Llevar y organizar los soportes y documentos de contabilidad.
- Ejecutar las actividades de registros contables, actas, requerimientos, oficios y similares que se requieran en el proceso de contabilización de las operaciones de la entidad.

- Elaborar una relación de pagos por conceptos de contratos, especificado por fecha, número de comprobante de egreso y orden de pago, código presupuestal, concepto, valor bruto y beneficiario.
- Elaborar una relación de Gastos fijos efectuados por la institución.
- Elaborar los estados financieros de la institución,
- Elaborar las conciliaciones bancarias,
- Contabilizar los ingresos y egresos de la entidad,
- Hacer los cierres trimestrales y anuales con la debida causación de impuestos, retenciones por pagar y u otros,
- Elaborar y presentar las declaraciones tributarias pertinentes,
- Elaborar y Presentar informes de actividades a la institución.
- Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o la Rector,
- Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales,
- Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle èn este contrato y
- Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. LUIS RODRIGUEZ VALERA se obliga a:

- Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
  Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Institución Educativa efectuará la adjudicación mediante comunicación escrita dirigida al domicilio del oferente favorecido o entregada personalmente, con lo cual se formalizan los términos y existencia del contrato; no obstante, la Institución Educativa podrá exigir que se suscriba entre las partes un texto de contrato en el que consten las condiciones de la contratación.

6. SUPERVISIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO ejercerá las labores de supervisión en los términos consagrados en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 por intermedio de la Rector.

7. GARANTIAS

Por tratarse de una modalidad de selección sometida al régimen especial consagrado en el artículo 17 de la ley 701 de 2001 y el artículo 13 del decreto 4791 de 2008, **no es obligatoria la exigencia de la garantía de cumplimiento o de seriedad de la oferta**, según lo estipulado en el Subcapítulo II del manual interno de contratación, por lo que NO se exigirá la constitución de garantías al contratista.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido NO será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el manual interno de contratación.

9. REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD JURIDICA.

9.1.1. Personas Jurídicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

9.1.2. Personas naturales

Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, del RUT actualizado y de los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, de antecedentes de medidas correctivas, de deudores morosos de alimentos "REDAM" y, de antecedentes de delitos sexuales.

9.2. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.
NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

10. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

10.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa RODOLFO CASTRO CASTRO podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente - persona natural, y del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita; en el mismo sentido exigirá y evaluará los antecedentes disciplinarios de quienes ostenten la calidad de profesionales, en aquellas profesiones que apliquen.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

10.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.

La Institución Educativa RODOLFO CASTRO CASTRO verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.4. ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de medidas correctivas de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

10.5. ANTECEDENTES DE DEUDORES MOROSOS.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de deudores morosos del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

10.6. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.

La Institución Educativa verificará los antecedentes de delitos sexuales del proponente persona natural, o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, de lo cual dejará constancia escrita.

11. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Remisión de la Invitación privada	24 abril de 2026	Cartelera principal de la institución educativa
Recepción de propuesta	Del 24 al 27 de abril de 2026 hasta las 3:00 PM	Pagaduría de la institución educativa
Evaluación de Propuesta y comunicación de escogencia	27 de abril de 2026	Rectoría de la institución educativa
Formalización del Contrato	28 de abril de 2026	Rectoría de la institución educativa

Por lo anterior, la invito para que se sirva presentarnos una propuesta con los soportes requeridos, de acuerdo con las necesidades planteadas, para lo cual le agradecemos especificar el monto de los ingresos al que aspira y los parámetros de sus labores, mediante escrito dirigido a la institución educativa RODOLFO CASTRO CASTRO, dentro del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación.

En espera de su atención, atentamente,

JAMPIER JOSÉ LOPEZ MONTENEGRO
Rector
CC: 12.435.929 de Valledupar

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

Valledupar, 27 de abril de 2026

Señora
LILIANA MERCEDES CRUZ TAFUR
lilycruz78@yahoo.es
Calle 55 No. 28-125
Ciudad

Referencia: Invitación Privada No. 001-2026
Asunto: Aceptación de propuesta

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa RODOLFO CASTRO CASTRO, le comunico que hemos aceptado su oferta o propuesta, dentro del proceso de contratación de la referencia, por valor de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000) y, cuyo objeto es "***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO".***

El valor del contrato incluye todos los cargos impositivos, costos, deducciones y gastos necesarios para su ejecución, del mismo modo.

Sírvase presentarse a las instalaciones de la Institución Educativa, dentro del término de un (01) día hábil siguiente al recibo de esta comunicación, con el objeto de suscribir el correspondiente contrato.

Atentamente,

JAMPIER JOSÉ LOPEZ MONTENEGRO
Rector
CC: 12.435.929 de Valledupar

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

LA INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Designa como supervisor del contrato 001-2026 cuyo objeto es ***PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTR***, firmado entre la Institución educativa RODOLFO CASTRO CASTRO y **LILIANA MERCEDES CRUZ TAFUR** con NIT. **49.786.823**, al señor Auxiliar Administrativo SADA ALFONSO SARABIA CASTILLA con C.C. 1.065.819.669.

Dada en la ciudad de Valledupar a los 28 días del mes de abril de 2026

JAMPIER JOSE LOPEZ MONTENEGRO
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

C E R T I F I C A

Que recibió a satisfacción en esta Institución Educativa, de parte de LILIANA MERCEDES CRUZ TAFUR, las actividades y elementos generados en el contrato de prestación de servicios profesionales 001 de 2026, durante el período comprendido entre el 28 de abril y el 05 de mayo de 2026.

ESTA CERTIFICACION SE EXPIDE PARA EFECTOS DE SU CANCELACION

En Valledupar a los 05 días del mes de mayo de 2026.

JAMPIER JOSE LOPEZ MONTENEGRO
Rector
C.C. No. 12.435.929

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

CONTRATO No 001 DE 2026

OBJETO: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO".*

1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	001 del 28 de abril de 2026
CLASE DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales
ENTIDAD CONTRATANTE:	Institución educativa RODOLFO CASTRO CASTRO
CONTRATISTA:	LILIANA MERCEDES CRUZ TAFUR
C. C. No.	49.786.823
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÌA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO
VALOR DEL CONTRATO:	$ 13.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (7) MESES
FECHA DE INICIO	28 DE ABRIL de 2026
CDP	001 DEL 24 DE ABRIL DE 2026
RP	001 DEL 28 ABRIL DE 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JAMPIER JOSE LOPEZ MONTENEGRO
FECHA DE TERMINACIÓN	04 DE DICIEMBRE DE 2026

2. DESARROLLO DEL CONTRATO:

Como supervisor del contrato, me permito informar el desarrollo de las actividades del contratista correspondiente a la totalidad de las actividades, ejecutadas entre el veintiocho (28) de abril y el cinco (05) de mayo de 2026.

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo fueron las siguientes;

No.	OBLIGACIONES ESPECIALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA
1	Revisión y contabilización de la información financiera enero, febrero, marzo, abril 2026	Revisión y contabilización de la información financiera enero, febrero , marzo, abril 2026
2	Impresión de los libros contables enero, febrero , marzo, abril 2026	Impresión de los libros contables enero, febrero , marzo, abril 2026
3	Conciliaciones bancarias enero,	Conciliaciones bancarias enero, febrero , marzo,

	febrero , marzo, abril 2026	abril 2026
4	Ejecución presupuestal de ingresos y gastos enero, febrero , marzo, abril 2026	Ejecución presupuestal de ingresos y gastos enero, febrero , marzo, abril 2026
5	Rendición informe sia auditoria	Rendición informe sia auditoria
6	Actualización plataformas sia observa y secop ii	Actualización plataformas sia observa y secop ii
7	Informe financiero a 31 de marzo alcandía municipal	Informe financiero a 31 de marzo alcandía municipal
8	Informe SIFSE trimestre 2026-1	Informe SIFSE trimestre 2026-1
9	Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo	

3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:
Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) a cargo del contratista:

DETALLE DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	
IBC	**$3.186.905**
SALUD	**$398.400**
PENSIÓN	**$510.000**
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	**$63.800**
PLANILLA No.	**9504293741**

El suscrito supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

X

Se da visto bueno para realizar el pago de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) M / CTE** por concepto de prestación de servicios profesionales en el contrato 001 de 2026.

Sada Sarabia.
SADA ALFONSO SARABIA CASTILLA
Auxiliar Administrativo - Supervisor

INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO

Aprobado según Resolución No. 000803 del 07 de diciembre de 2022
Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica y Bachillerato Por Ciclos
Mariangola – Valledupar
DANE No. 220001002805
NIT800178375-3

RESOLUCIÓN No. 001

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA CUENTA

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO EN USO DE FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY COMO ORDENADOR DEL GASTO DE LA INSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que la Institución educativa RODOLFO CASTRO CASTRO suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales 001 de 2026 con LILIANA MERCEDES CRUZ TAFUR, identificado con la C.C. No.49.786.823, el 28 de abril de 2026.
Que la institución educativa expidió el registro presupuestal No. 001-2026, que ampara la ejecución del contrato mencionado.
Que el contratista LILIANA MERCEDES CRUZ TAFUR, identificada con la C. C.- No.49.786.823 ejecutó a cabalidad y a entera satisfacción de la Institución educativa el período de ejecución comprendido entre el 28 de abril y el 05 de mayo de 2026 del contrato de prestación de servicios profesionales 001 de 2026; de conformidad con el informe de supervisión correspondiente.
Que el CONTRATISTA presentó informe de actividades y la correspondiente factura por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) por el valor de la primera cuota total del contrato, con los soportes exigidos.
Que el contratista autorizó a la Institución educativa el descuento de las estampillas y tributos que correspondan sobre el mentado contrato.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ordénese al pagador de la Institución educativa RODOLFO CASTRO CASTRO el pago de la cuenta número 001 en favor de LILIANA MERCEDES CRUZ TAFUR, identificado con la C. C. No. 49.786.823, por valor de SEIS **MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000).**

ARTICULO SEGUNDO: LA SIGUIENTE CUENTA SE IMPUTA DEL RUBRO de SERVICIOS PERSONALES - HONORARIOS CODIGO PRESUPUESTAL 2.1.2.02.02.008-08 HONORARIOS

Dadó en Valledupar a los 05 días del mes de mayo de 2026

JAMPIER JOSE LOPEZ MONTENEGRO
RECTOR